



Expediente N° 830.445/88



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 14 SET 1988.

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión
Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 109/88 entre
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA con CAMARA ARGENTINA
DE LA CONSTRUCCION; CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES; FEDERACION ARGENTINA
DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION; UNION ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION ..

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva
de Trabajo N° 76/75 los sueldos y salarios a regir a partir del
16 de Agosto y 1° de Setiembre 1988; ajustándose a los recaudos y condi-
ciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88)
y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter
de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las /
facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del De-
creto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance /
parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al
Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, en las condiciones y
por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde correspondia, tómesese razón del acuer-
do salarial obrante a fs. 245/247. Cumplido, vuelva al De-
partamento de Relaciones Laborales N° 1, para su conocimiento
y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 2699/88.-

mbb

DR. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO